

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 339-2010-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 044-2010-D-FCNM (Expediente N° 143286) recibido el 02 de marzo de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución N° 014-2010-CF-FCNM, por la que se designa como Director de la Escuela Profesional de Matemática al profesor Lic. WILFREDO MENDOZA QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Arts. 147° y 150° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 806-08-R de fecha 21 de julio de 2008, se designó, como Directora de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a la profesora Lic. SOFÍA IRENA DURÁN QUIÑONES, a partir del 01 de febrero de 2008 hasta el 31 de enero de 2010;

Que, mediante la Resolución N° 014-2010-CF-FCNM de fecha 17 de febrero de 2010, se designa como Director de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor Lic. WILFREDO MENDOZA QUISPE, a partir del 18 de febrero de 2010, y por el período de Ley; señalándose en su tercer considerando que mediante Resolución N° 003-2010-D-FCNM se encargó tal Dirección a la profesora LIC. SOFÍA IRENA DURÁN QUIÑONEZ a partir del 01 de febrero de 2010, hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 035-2010-UR-OPLA, 321-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 0342-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de marzo de 2010; al Informe N° 082-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 09 de marzo de 2010; al Informe N° 202-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Directora de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, a la profesora **Lic. SOFÍA IRENA DURÁN QUIÑONES**, a partir del 01 al 17 de febrero de 2010.
- 2° **AGRADECER**, al profesor **Lic. SOFIA IRENA DURÁN QUIÑONES**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora de la Escuela Profesional de Matemática, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido desde el 01 de febrero de 2008 hasta el 17 de febrero de 2010.
- 3° **DESIGNAR**, como **Director de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, al profesor **Lic. WILFREDO MENDOZA QUISPE**, a partir del 18 de febrero de 2010 hasta el 17 de febrero de 2012.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; EPM; DA; OPLA, OCI; OAGRA,
cc. OGA, OPER, UR; UE, CIC; ADUNAC; RE, e interesados.